

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 824 -2023-DG-DISA APURIMAC II. 2 7 OCT. 2023

Andahuaylas,

VISTO: El Memorándum N° 445-2023/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 27 de octubre del 2023, donde se dispone la proyección de Resolución Directoral de dar por Concluida la Designación del ABOG. JUAN VIVANCO NAVEROS, como Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4. dándosele las gracias por los servicios prestados, v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 616-2023-DG-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 21 de agosto del 2023, donde se resuelve: **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **ABOG. JUAN VIVANCO NAVEROS**, como Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con COD. N° 000295, F-4, con las responsabilidades de Ley;

Que, en razón a lo manifestado precedentemente, y a fin de continuar con el desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, es necesario Designar a funcionario de confianza en la Dirección mencionada, de acuerdo a las atribuciones conferidas y normatividad vigente;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de designación y remoción;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>. – **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION**, a partir de la fecha del **ABOG. JUAN VIVANCO NAVEROS**, como Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, dándosele las gracias por los servicios prestados. Debiendo hacer entrega del Cargo en el Plazo de Ley.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas Competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c. D.G D.Ejec. Interesado Arch/mdrl

GOBIERNO REGIONAL DE AFURIMAC I DIRECCIÓN DE SALUDADURIMAC I Mag. Portirio Murroz Vasquez COP Nº 28833 DIRECTOR GENERAJ